Expediente: **273/21**
Carátula: **LOPEZ ANDREA DEL VALLE C/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **23/10/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20359214082 - ABREGU MIRRA, EDGARDO NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
20274010003 - PINILLO RUIZ, HECTOR OMAR-POR DERECHO PROPIO
20121480612 - MERLO ROBERTO ALFREDO, -POR DERECHO PROPIO
20359214082 - LOPEZ, ANDREA DEL VALLE-ACTOR
23295942584 - CASTAÑO, IVANNA MABEL-MARTILLERO
20274010003 - RACEDO, JORGE LUIS-DEMANDADO
20274010003 - OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H., -DEMANDADO
20274010003 - PINILLO RUIZ, EDGARDO NICOLAS-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - HEREDEROS DE OLID, ANGELA LEONIDEZ-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 273/21

H105035920723

LOPEZ ANDREA DEL VALLE c/ OLID ANGELA LEONIDEZ Y RACEDO JORGE LUIS S.H. s/ COBRO DE PESOS.EXPTE. N°273/21. Juzgado del Trabajo VIII nom

San Miguel de Tucumán, octubre de 2025.

A la presentación de la martillera Ivanna Castaño:

1) Por adjuntada la tasa de justicia. Se tiene a la Martillera Pública Nacional IVANNA CASTAÑO MP 656 por aceptado el cargo para el cual fue designada y por denunciado su casillero digital y número de teléfono N° 3814544929.

2) PRACTICAR UNA INSPECCIÓN OCULAR en el **inmueble ubicado en calle San Martin 36/40 de esta ciudad, matrícula N-22786, padrón inmobiliario n° 4296, matrìcula catastral n°13573/271, propiedad de la demandada ANGELA LEONIDEZ OLID DNI 29.060.829, L.C. 3.596.568** a fin de constatar estado de ocupación, conservación y características; quiénes lo ocupan y en qué carácter, debiendo exhibir en su caso contrato, o recibos de alquiler o títulos correspondientes. Asimismo informará sobre el tipo de construcción, medidas aproximadas y cantidad de ambientes y habitaciones. A sus efectos **LIBRAR MANDAMIENTO (LIBRE DE TASA)** a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones para que se constituya y diligencie la medida que se ordena.

En virtud de lo dispuesto por Acordada N°358/25 de la CSJT, *"Protocolo de Actuación de la oficina de Mandamientos y Notificaciones"*, apartado 16, se autoriza el **USO DE LA FUERZA PÚBLICA** y se confiere **PERMISO DE ALLANAMIENTO** de domicilio si fuere menester.

Asimismo, en caso de ser necesario, se autoriza, a costa del solicitante, la **ROTURA Y CAMBIO DE CERRADURA** del domicilio indicado depositando en tal caso la llave correspondiente en esta OGAT 3.

Se autoriza para el diligenciamiento de la medida a la martillera IVANNA CASTAÑO MP 656, teléfono N° 3814544929 y/o persona que ella designe a tales efectos.

Se deja establecido que los gastos casuidicos que irrogue la presente medida, estarán a cargo de la parte diligenciante, sin perjuicio de su posterior imputación a una planilla en tal concepto.273/21 - SSL - Juzgado del Trabajo VIII nom

Actuación firmada en fecha 22/10/2025

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.